



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de septiembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 5.645/2025.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. Decreto N°661, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VII. Ley N°21.595, Ley de Delitos Económicos.
- VIII. Ley N° 19.983, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- IX. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- X. Ley N°20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XI. Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XII. Ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIII. Ley N° 21.180, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIV. Decreto Alcaldicio N°3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XV. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVI. **Decreto Alcaldicio N° 3.717**, de fecha 09 de junio del 2025, que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N°087/2025 denominada "**Mejoramiento Alumbrado Público Sector El Boro, Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-124-LE25.
- XVII. Decreto Alcaldicio N° 3.893, de fecha 16 de junio del 2025, que modifica el Decreto Alcaldicio N°3.717/2025 de aprobación de bases.
- XVIII. Memorándum N° 1.230, de fecha 27 de Agosto del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone **DESERCIÓN** de la propuesta pública.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante **Decreto Alcaldicio N° 3.717**, de fecha 09 de junio de 2025, se efectuó el llamado a Licitación Pública de la Propuesta Pública N°087/2025, denominada "**Mejoramiento Alumbrado Público Sector El Boro, Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público 3447-124-LE25.

- II. Que, entre los días **10 al 17 de junio del 2025**, se desarrolló el período destinado al foro de consultas, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que no se han recibido consultas para la licitación.
- III. Que, con fecha **17 de junio de 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose veintiún (21) consultas de oferentes interesados, las cuales se indican a continuación:

Nº	Fecha y Hora	P/R	Consulta y Respuesta (11)
1	11-06-2025 08:30:43	P	Estimados, la comuna de Alto Hospicio no está dentro de las áreas de protección especial de contaminación lumínica definidas en el DS2 del Ministerio de las Ciencias, y por ende, no está obligada a cumplir con la radiancia espectral del 1% aplicable a las zonas de protección especial. Favor permitir luminarias que cumplan con la normativa y una radiancia espectral de máximo 7% para el 2do rango de long de onda.
	19-06-2025 19:00:01	R	Favor aplicar lo indicado en las especificaciones técnicas y planimetrías, conforme a lo establecido en la letra k) del artículo 3º del Decreto N°1 del Ministerio del Medio Ambiente. Lo anterior hace referencia a las denominadas "áreas de protección especial", las cuales se vinculan con la CVE 2115830, que aprueba el Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de las Golondrinas de Mar del norte de Chile. Este plan, en su página 26, identifica las rutas de vuelo de estas especies, señalando como zonas de mayor conflicto ambiental a las comunas de Iquique y Alto Hospicio. Por lo tanto, se solicita especial atención al cumplimiento de estas disposiciones en el desarrollo del proyecto.
2	11-06-2025 08:38:52	P	Estimados, el DS1 en su artículo 5 para el alumbrado peatonal, vehicular e industrial, no restringe la temperatura de color correlacionada. Favor permitir que la TCC quede definida según los resultados de obtener la radiancia espectral determinada por la municipalidad.
	19-06-2025 19:00:01	R	Favor aplicar lo indicado en las especificaciones técnicas y planimetrías, conforme a lo establecido en la letra k) del artículo 3º del Decreto N°1 del Ministerio del Medio Ambiente. Lo anterior hace referencia a las denominadas "áreas de protección especial", las cuales se vinculan con la CVE 2115830, que aprueba el Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de las Golondrinas de Mar del norte de Chile. Este plan, en su página 26, identifica las rutas de vuelo de estas especies, señalando como zonas de mayor conflicto ambiental a las comunas de Iquique y Alto Hospicio. La radiacia espectral DEBE ser de 1% re rango visible.
3	11-06-2025 08:46:30	P	En Plano Lamina 1 - nota20 se menciona que la temperatura debe estar entre 2200 y 2400 K, sin embargo, en la nota24 se menciona que ésta debe estar de acuerdo al DS1 1%. Favor aclarar cuál de las 2 notas se debe considerar, pues no es posible cumplir ambas.
	Respuesta 19-06-2025 19:00:01	R	Favor aplicar lo indicado en las especificaciones técnicas y planimetrías, conforme a lo establecido en la letra k) del artículo 3º del Decreto N°1 del Ministerio del Medio Ambiente. Lo anterior hace referencia a las denominadas "áreas de protección especial", las cuales se vinculan con la CVE 2115830, que aprueba el Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de las Golondrinas de Mar del norte de Chile. Este plan, en su página 26, identifica las rutas de vuelo de estas especies, señalando como zonas de mayor conflicto ambiental a las comunas de Iquique y Alto Hospicio. La radiacia espectral DEBE ser de 1% re rango visible, esto significa que los rangos de temperatura de color se marginan entre 2200 y 2700 grados Kelvin, si existe una de mayor temperatura de color que cumple con certificados D.S.1 del MMA se aceptara.



4	11-06-2025 09:06:33	P	En las EETT B.1.7 mencionan que el contratista debe entregar el estudio lumínico. Favor aclarar si el estudio lo debe entregar el oferente o solo el contratista.
	19-06-2025 19:00:01	R	En el Plano "lamina 1" nota 11 mencionan que los lux deben cumplir con la normativa actual. Favor mencionar cuál es la clase de alumbrado para saber cuál es el rango de lux que debe cumplir el proyecto.
5	11-06-2025 09:08:52	P	En el Plano "lamina 1" nota 11 mencionan que los lux deben cumplir con la normativa actual. Favor mencionar cuál es la clase de alumbrado para saber cuál es el rango de lux que debe cumplir el proyecto.
	19-06-2025 19:00:01	R	Clase C0.
6	11-06-2025 09:10:34	P	Estimados, en las EETT se piden como requisitos cumplir con el DS1 del MMA. Favor confirmar que la iluminancia máxima (o luminancia máxima, según clasificación) requerida será la mencionada en el DS1.
	19-06-2025 19:00:01	R	Favor aplicar lo indicado en las especificaciones técnicas y planimetrías, conforme a lo establecido en la letra k) del artículo 3º del Decreto N°1 del Ministerio del Medio Ambiente. Lo anterior hace referencia a las denominadas "áreas de protección especial", las cuales se vinculan con la CVE 2115830, que aprueba el Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de las Golondrinas de Mar del norte de Chile. Este plan, en su página 26, identifica las rutas de vuelo de estas especies, señalando como zonas de mayor conflicto ambiental a las comunas de Iquique y Alto Hospicio. Por lo tanto, se solicita especial atención al cumplimiento de estas disposiciones en el desarrollo del proyecto. Considerar Clase C0.
7	11-06-2025 09:13:58	P	Estimados, favor entregar los datos necesarios para realizar el estudio lumínico: Clasificación de luminaria Distancia entre postes Ancho de calzada Cantidad de carriles Altura de montaje Largo de brazo Saliente sobre calzada o distancia mástil-calzada Situación de iluminación Clase de iluminación
	19-06-2025 19:00:01	R	Estimados, los datos solicitados están dispuestos en planimetrías y EETT. Clase de iluminación debe ser considerada C0.
8	12-06-2025 08:07:07	P	¿Cuánto es el monto del presupuesto? ¿Es este disponible o estimado?
	19-06-2025 19:00:01	R	A modo de conocimiento, se indica a los interesados que el presupuesto disponible para la ejecución del proyecto es de \$48.278.300 (Cuarenta y ocho millones doscientos setenta y ocho mil trescientos pesos) Impuestos Incluidos.
9	16-06-2025 13:10:56	P	Se realizan estudio de proyectos oferta técnica, económica y administrativas contacto estudiodeproyectos17@gmail.com
	19-06-2025 19:00:01	R	Se informa que, ante el uso indebido del foro de consultas de licitación por parte de un proveedor, quien ha utilizado dicho espacio para promocionar sus servicios, se procedió a notificar esta situación a la Dirección de ChileCompra, mediante los canales habilitados para dichos efectos. Lo anterior, considerando que el foro tiene como finalidad exclusiva aclarar dudas respecto del proceso licitatorio, bases, antecedentes y especificaciones técnicas, y no para fines publicitarios o promocionales, según lo establecido en la normativa vigente.
10	16-06-2025 15:20:58	P	Favor aceptar potencia de 150W
	19-06-2025 19:00:01	R	Se aceptará si cumple con el resto de rangos indicados en EETT y planimetría. Color temperatura, óptica, ip, ik, radiancia espectral, etc.
11	16-06-2025 15:21:12	P	Indicar que estudio lumínico determinará la potencia de la luminaria.
	19-06-2025 19:00:01	R	Adjunto es referencial y como valor minino.
12	16-06-2025 15:26:50	P	confirmar que máximo son 2200K y que debe cumplir con 1% de luz azul



	19-06-2025 19:00:01	R	Está indicado en EETT, presupuestos y planimetría.
13	16-06-2025 15:27:15	P	Confirmar que máximo son 2200K y que debe cumplir con 1% de luz azul
	19-06-2025 19:00:01	R	Favor aplicar lo indicado en las especificaciones técnicas y planimetrías, conforme a lo establecido en la letra k) del artículo 3° del Decreto N°1 del Ministerio del Medio Ambiente. Lo anterior hace referencia a las denominadas "áreas de protección especial", las cuales se vinculan con la CVE 2115830, que aprueba el Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de las Golondrinas de Mar del norte de Chile. Este plan, en su página 26, identifica las rutas de vuelo de estas especies, señalando como zonas de mayor conflicto ambiental a las comunas de Iquique y Alto Hospicio. La radiación espectral DEBE ser de 1% de rango visible, esto significa que los rangos de temperatura de color se marginan entre 2200 y 2700 grados Kelvin, si existe una de mayor temperatura de color que cumple con los certificados D.S.1 del MMA se aceptará.
14	16-06-2025 15:27:54	P	aceptar IP66 e IK09
	19-06-2025 19:00:01	R	Se aceptará como mínimo lo indicado en EETT y planimetrías.
15	17-06-2025 10:32:31	P	Estimados, favor aclarar si los empalmes existentes se deben intervenir. Se habla en las EETT y PPTO de una caja AN-1105 pero en el plano no se comenta o se menciona si se debe ser reemplazar, solo se señala la posición y el número de poste donde se encuentra el existente.
	19-06-2025 19:00:01	R	Se deben reemplazar ya que están presupuestados y en mal estado.
16	17-06-2025 10:34:54	P	Estimados, favor aclarar para el caso de los Ganchos L-150 si estos se deben reemplazar en su totalidad tanto para las luminarias a "RECAMBIAR" y las luminarias "PROYECTADAS".
	19-06-2025 19:00:01	R	Solo para proyectadas.
17	17-06-2025 14:09:50	P	Los certificados pueden ser ILAC o IAF
	19-06-2025 19:00:01	R	ILAC
18	17-06-2025 14:10:07	P	Cual es el monto del proyecto
	17-06-2025 14:10:07	R	A modo de conocimiento, se indica a los interesados que el presupuesto disponible para la ejecución del proyecto es de \$48.278.300 (Cuarenta y ocho millones doscientos setenta y ocho mil trescientos pesos) Impuestos Incluidos.
19	17-06-2025 14:10:57	P	Confirmar que es DS1 1% con temperaturas menores a 2200°k
	19-06-2025 19:00:01	R	Se confirma que es D.S.1 del MMA. El rango de temperatura lo indicara las pruebas de las empresas proveedores de equipos de iluminación a través del respectivo certificado.
20	17-06-2025 14:11:28	P	Confirmar que las cantidades de luminaria son 100 unidades.
	19-06-2025 19:00:01	R	Las cantidades están determinadas según planimetrías y EETT.
21	17-06-2025 14:13:12	P	Por favor informar plazo de ejecución de los trabajos
	19-06-2025 19:00:01	R	Estimado favor revisar el Art.133 de las bases administrativas adjuntas.

IV. Que, con fecha 25 de junio del 2025, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose la siguiente empresa:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA	76.327.710-0

V. Que, la Comisión de Evaluación, en el documento denominado Informe de Evaluación de la PP N° 087/2025, Punto N°1: "De la Apertura", declara admisible la oferta, quedando como se resume a continuación:

N°	OFERENTES	R.U.T.	DETALLE
1	IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA	76.327.710-0	Oferta Admisible

- VI. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en las Instrucciones de Carácter General N° 6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, el presente proceso licitatorio se desarrolló mediante un procedimiento de asignación en dos etapas. La primera de ellas contempló la calificación de los oferentes conforme a criterios de habilitación o aptitud. En este caso particular, se estableció como requisito habilitante la acreditación de experiencia en la ejecución de obras similares, por un monto acumulado igual o superior a \$57.933.960 (cincuenta y siete millones novecientos treinta y tres mil novecientos sesenta pesos), impuestos incluidos.
- VII. Que, revisados los antecedentes acompañados por el oferente, se constata que éste cumple con el requisito habilitante establecido en el artículo 54°, N° 2.2.1, de las Bases Administrativas, toda vez que:
5. ACREDITA un total de cuatro (04) experiencias en la ejecución de obras de alumbrado público, reposición o instalación de luminarias, montaje eléctrico urbano o proyectos de electrificación de espacios públicos;
 6. El monto acumulado de dichas obras asciende a la suma de \$193.350.674 (ciento noventa y tres millones trescientos cincuenta mil seiscientos setenta y cuatro pesos), impuestos incluidos, superando el mínimo exigido de \$57.933.960 (cincuenta y siete millones novecientos treinta y tres mil novecientos sesenta pesos), equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del presupuesto disponible;
 7. Se acompañan documentos verificadores que acreditan de manera fehaciente cada una de las experiencias declaradas, consignando el nombre de la obra, el mandante y el monto del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 56°, N° 2.2.1), de las Bases Administrativas; y
 8. Todas las obras consideradas fueron ejecutadas a partir del año 2021, cumpliendo con el período de ejecución exigido en las bases para efectos de su evaluación.
- VIII. Que, conforme a lo establecido en el artículo 80° de las Bases Administrativas, previo a la aplicación de los criterios de evaluación definidos para el presente proceso licitatorio, se efectuó una verificación técnica preliminar respecto del cumplimiento de las características mínimas obligatorias de las luminarias propuestas por los oferentes, de acuerdo con las Especificaciones de la presente licitación; y que, habiéndose constatado la admisibilidad técnica preliminar del oferente en base a la documentación presentada sobre experiencia, corresponde en lo sucesivo proceder al análisis técnico de las luminarias ofertadas, considerando para ello la documentación técnica, fichas, catálogos, certificaciones y demás antecedentes que permitan acreditar, de manera clara, objetiva y verificable, el cumplimiento de los parámetros mínimos exigidos.
- IX. Que, del total de veinticuatro (24) requisitos evaluados en la etapa de verificación técnica, se constató que nueve (09) de ellos no cumplen total o parcialmente con las exigencias mínimas establecidas en las Bases, observándose deficiencias en parámetros críticos tales como potencia nominal, flujo luminoso, eficiencia luminosa, cumplimiento normativo (IEC/EN), medición en terreno con luxómetro certificado y acreditación del instalador autorizado; y **que**, en consecuencia, sobre la base de los considerandos precedentemente expuestos, corresponde declarar que el oferente no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos, resultando inadmisibles su propuesta para continuar en el proceso de evaluación.



- X. Que, considerando que la única oferta presentada **no resulta admisible técnicamente**, y que no existen otras ofertas que permitan la continuación del proceso, la **Comisión Evaluadora concluye fundadamente que el proceso licitatorio N° 087/2025, denominado “Mejoramiento Alumbrado Público Sector El Boro, Comuna de Alto Hospicio”, ID 3447-124-LE25, debe ser declarado desierto**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 96° de las Bases Administrativas y Técnicas del proceso, por no existir ofertas que resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad ni ajustadas a los requerimientos técnicos de las Bases.
- XI. Que, mediante **Memorándum N° 1.230**, de fecha 27 de Agosto del 2025, la Secretaría Comunal de Planificación, solicita declarar la **DESERCIÓN** de la propuesta pública mediante documento formal.

DECRETO:

1.- **DECLÁRECE, DESIERTA** la Propuesta Pública N°087/2025, denominada “Mejoramiento Alumbrado Público Sector El Boro, Comuna de Alto Hospicio”, ID Mercado Público 3447-124-LE25, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 96° de las Bases Administrativas y Técnicas del proceso, por no existir ofertas que resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad ni ajustadas a los requerimientos técnicos de las Bases.

2.- **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Multicultural

WJD/jchl

Distribución:

Adm. y Finanzas

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico